RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0197-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 18 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

VISTO:

El DECRETO SUPREMO No 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, de conformidad al artículo 9 del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2° de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, conforme a la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular

de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. Y 43 de lo Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayucachi **ABOG. JOSÉ MANUEL GUTIERREZ EGOAVIL** como **LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR al encargado de la Oficina de Tecnología de Información al Bach. **MARCOS ANTONIO BARAHONA VALER** como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

ARTICULO QUINTO.- DESIGNAR a la **SRTA. LIZBETH PATTY VILCAHUAMAN SEDANO – RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** como **RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**.

ARTICULO SEXTO.- Es responsabilidad del Oficial de Seguridad y Confianza Digital la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

ARTICULO SEPTIMO.- Constituir el **Comité de Gobierno y Transformación Digital** de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde, en su calidad de Titular de la entidad.
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital,
- El Responsable del área de informática
- El Responsable del Secretaria General e imagen institucional.
- El Responsable del área de Recursos Humanos.
- El Responsable del área Legal
- El Responsable del área de Planificación y presupuesto.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital

ARTICULO OCTAVO.- Las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

a. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
b. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

c. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
h. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO NOVENO.- Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguiente, de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO.- Las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público, conforme al marco legal vigente son:

a. Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
b. En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
c. Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
d. Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
e. Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.

f. Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los funcionarios designados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE